CONTRATO N° 36/2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OIAT/ONI AD REFERÉNDUM"

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTORA GENERAL **ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con **Cédula de Identidad N° 915.693** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/20, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SOLUTEC SERVICE & TECNICAL SPPORT., con RUC Nº 4689614 -7**, domiciliada en la calle Soldado Ovelar 1142 Oficina "E" de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Sur., representada para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL Sra. MILKA REBECA JARA BRITTO** con **Cedula de Identidad Nº 4689614**, denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OIAT/ONI – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la entrega de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OIAT/ONI – AD REFERÉNDUM** en el marco del llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 05/2019 con ID Nº 369.011**, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.011.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Publica Nacional N° 05/2019, convocado por la UOC del INTN según Resolución N°605/19. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 1006/2019.

SOLUTEC SERVICE & TECHNICAL SUPPORT de Milka Reveca Jara Britto Soldado Ovelar 1142 Fernando de la Mora Sur Of. "E" RUC: 4689614-7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
10	41111502-9997	Balanza analítica	Unidad	UNIDAD	1	YOKE	CHINA	5.685.900	5.685.900
12	41104506-999	Estufa de laboratorio - estufa refrigerada	Unidad	UNIDAD	1	HUANGHUA	CHINA	59.484.040	59.484.040
MONTO TOTAL									65.169.940

Son guaraníes: Sesenta y cinco millones ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicio deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS y GRAL ROA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Recepción y Pagos de Bienes y Servicios, área solicitante conjuntamente con la Dirección Administrativa y Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas

SOLUTEC SERVICE & TECHNICAL SUPPORT de Milka Reveca Jara Britto Soldado Ovelar 1142 Fernando de la Mora Sur Of. "E" RUC: 4689614-7

Nilda Giménez

que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre de 2020.

ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General INTN
En nombre de la Contratante

SRA. MILKA REBECA JARA BRITTO
Representante Legal
En nombre del proveedor

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SOLUTEC
SERVICE & TECHNICAL SUPPORT
de Milka Reveca Jara Britto
Soldado Ovelar 1142 Fernando de la Mora Sur Of. "E"
RUC: 4689614-7

SOLUTEC
SERVICE & TECHNICAL SUPPORT
de Milka Reveca Jara Britto
Soldado Ovelar 1142 Fernando de la Mora Sur Of. "E"
RUC: 4689614-7